

---

En este número:

Difícil momento educativo

Identidad de género

Currículo Nacional

Reforma Magisterial

Educación Privada

---

Este Informe puede verse en:

<http://www.educared.org/global/informe-iniden/informe-iniden>

---

## Difícil momento educativo

Marzo, mes de inicio del año escolar se caracteriza siempre por noticias relacionadas con los niños que por primera vez van a las escuelas, el estado de los locales escolares y las pensiones de enseñanza y de los útiles escolares.

Esta vez los temas se están viendo afectados, y hasta opacados, por otro que está polarizando a la población: la forma cómo en el Currículo Nacional se

tratan los temas relacionados con la **identidad de género**. Hay dos posiciones difícilmente conciliables que presionan al gobierno, mediante el convencimiento y movilización de diversos grupos poblacionales, a que la política curricular adopte un determinado sentido a favor de la posición que defienden. Los más conservadores están a favor de la eliminación de toda consideración relacionada con las cuestiones de género. Inclusive hubo una demanda ante la Primera Sala Civil de Lima para dejar sin efecto durante el presente año la Resolución Ministerial Nº 281-2016-Minedu, es decir, la que aprueba el Currículo Nacional. La misma fue rechazada.

Se sabe que el gobierno está concentrando mucho de su tiempo en buscar una solución lo más armoniosa al tema. No obstante, hay que reconocer que cualquiera que sea, dejará contentos a unos y descontentos a otros. Además, como ha sucedido en otros países, el debate puede ser todavía largo. Lo importante, como lo ha mencionado el Consejo Nacional de Educación, es que el enfoque de identidad de género sea mantenido en el Currículo Nacional como un elemento transversal de la formación de los estudiantes, ofrecido con la objetividad y rigurosidad que exige una educación integral y de calidad, no restringido al ámbito familiar. Hay que tener en cuenta que en una época en donde la mayoría de padres y madres de familia trabajan y dedican insuficiente tiempo a sus hijos para conversar sobre varios temas de su desarrollo integral, sería equivocado, riesgoso y hasta contraproducente, dejar que las cuestiones relativas a la identidad de género queden en manos principalmente del entorno que rodea al niño. El respeto de sus derechos, a la no discriminación por motivos de cualquier índole debe ser un principio a ser cumplido por todos.

Será importante que el Ministerio de Educación cumpla con elaborar y difundir oportunamente materiales de apoyo, así como capacite debidamente a los docentes. Una permanente y amplia campaña de difusión de los alcances de esta política es clave para evitar y desmentir muchas de las falsas atribuciones que se dan al Currículo Nacional, como el que a niños de la educación inicial, desde su temprana edad, se les estará explicando que independientemente del sexo existen otras opciones válidas. Hay una gradualidad de contenidos que va acorde con el proceso de maduración y escolaridad del niño y adolescente.

El debate sobre el género ha dejado en un segundo plano de preocupaciones el de la **implementación del Currículo Nacional** en las escuelas primarias urbanas. Estas escuelas tienen el enorme desafío de aplicar unos programas de estudio aprobados con retraso pero que además incorporan muchos elementos nuevos antes no trabajados por el profesorado; es el caso de los estándares y desempeños. El Ministerio de Educación ha organizado, en alianza con otras entidades, capacitaciones presenciales, semi-presenciales y virtuales para ayudar a los docentes en la implementación del nuevo Currículo. Sin embargo, será importante monitorear, extraer lecciones e introducir rápidos correctivos para que la implementación se desarrolle con el menor número de inconvenientes. No será una tarea fácil pues a las urgencias de la capacitación y amplia difusión de los alcances de la nueva propuesta se suma el que los docentes contratados recién pudieron hacerse cargo de sus puestos el 2 de marzo, si el cronograma de concurso funcionó tal como fue previsto.

La experiencia de este proceso de formulación de un nuevo Currículo Nacional lleva a recordar una recomendación que Iniden ha venido formulando desde hace algún tiempo. En primer lugar, que cada cinco años o menos no es recomendable hacer cambios profundos al Currículo vigente y que más bien lo prudente serían ajustes de pequeña dimensión. Los cambios profundos podrían hacerse cada tres o cuatro quinquenios. En segundo lugar, el Ministerio de Educación debería disponer de un procedimiento integral de actuación que incluya una programación articulada de cómo y cuándo se harían los reajustes a la programación curricular, cuándo a partir de ello se iniciarían los procesos de licitación de textos escolares y otros materiales, y cuándo y cómo desarrollar las acciones de capacitación y monitoreo de la implementación del Currículo.

El tercer tema relacionado con el inicio del año escolar es la implementación de los cambios que vienen como consecuencia de la aprobación de la **Ley N° 30541, que modifica varios artículos de la Ley de Reforma Magisterial**. Se mantienen las ocho escalas magisteriales, se amplían los plazos para evaluar a los docentes que ocupan cargos directivos y jerárquicos. Asimismo, se ha dado un primer paso en el objetivo de hacer que el piso salarial de los profesores que ingresan a la carrera docente pública alcance los 2,000 soles mensuales.

Cierto que un aumento viene bien para cualquier profesional que durante muchas décadas ha sido postergado en sus remuneraciones. Sin embargo, al profesorado le preocupan varias aristas del aumento. La primera es su asociación con el incremento de horas de la jornada laboral que pasa de 30 a 32 y posteriormente a 35 horas semanales mensuales. El magisterio público no ha sido informado

suficientemente respecto de cómo serán empleadas las dos y cinco horas adicionales. Solo expresa en el artículo 65º modificado que “pueden ser lectivas o no lectivas, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio... La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos. Cuando el profesor trabaja un número de horas adicionales por razones de disponibilidad de horas en la institución educativa, el pago de su remuneración está en función al valor de la hora pedagógica”. El reglamento que se haga de la Ley modificada debería aclarar prontamente este aspecto.

El segundo aspecto que preocupa a un sector de los docentes relacionado con las remuneraciones es respecto a los aumentos según escala magisterial. De acuerdo a la Ley modificada, la nueva escala salarial tendrá como referencia el valor de la remuneración de la primera Escala Magisterial que será establecido mediante Decreto Supremo y responderá a una diferencia entre la primera y octava escala de 2.1 veces en vez de las 2.6 veces que la establecida para la escala vigente. En el caso de los aumentos previstos para el 2017 preocupa adicionalmente a los docentes que la progresividad del aumento vaya en descenso a medida que se avanza en escalas magisteriales a punto tal que lo que les tocaría como mejora sería solo de 0.92 y 0.20 centavos de sol para la quinta y sexta escalas hasta ahora implementadas. Ciertamente es que en esas escalas hay solo el 5.2% de los docentes, pero no constituye un buen incentivo como progresión en la carrera pública magisterial esos niveles de aumento, que se vuelven negativos si existieran la séptima y octava escalas magisteriales.

<b>Diferencias salariales según escala magisterial</b>					
<b>Escalas</b>	<b>% de incremento</b>		<b>Valor de la hora pedagógica</b>		
	<b>Ley RM</b>	<b>Ley modificada</b>	<b>Ley RM</b>	<b>Ley modificada</b>	<b>Incremento por hora</b>
Primera	100%	100%	59.35	59.35	7.52
Segunda	110%	110%	65.29	65.29	8.28
Tercera	125%	120%	71.22	71.22	6.43
Cuarta	140%	130%	77.16	77.16	4.60
Quinta	170%	150%	89.03	89.03	0.92
Sexta	200%	175%	103.86	103.86	0.20
Séptima	230%	190%	119.21	112.77	-6.44
Octava	260%	210%	134.76	124.84	-9.92

Fuente. Ministerio de Educación y Ley que Modifica la Ley de Reforma Magisterial

¿Cuál será el futuro de la Ley de Reforma Magisterial? Es indudable que hay que alentarla, pero hay que corregir y aclarar no solo situaciones como la descrita sino también otras, como las siguientes para no debilitar su importancia:

1. La Ley que Modifica la Ley de Reforma Magisterial considera en su artículo 57º que para el 2018 la RIM se modificará de acuerdo a la disponibilidad fiscal. El presidente Kuczynski y el Ministerio de Educación tendrían que salir a aclarar que el 2018 se cumplirá con la promesa presidencial de respetar la meta de incremento del piso salarial a 2,000 soles y que habrá una progresión de aumentos atractivo que incentivará la Ley de Reforma Magisterial.

2. A partir de una fecha que se determine, debería anunciarse que desaparecerá la vigencia del 100% de los artículos de la Ley del Profesorado y de la Ley de Carrera Pública Magisterial, quedando únicamente vigentes los alcances de la Ley de Reforma Magisterial.
3. Deberían desaparecer sistemas paralelos de remuneración. Los más atractivos para los docentes están ahora ofrecidos fuera de la carrera magisterial. Es el caso de lo percibido por los acompañantes, maestros fortaleza, los que trabajan en los COAR, etc. También las diferencias remunerativas entre los profesores de la I escala magisterial y las de los contratados.
4. Tendrían que revisarse los criterios de bonificación para el trabajo en zonas rurales. Demasiados criterios dificultan su administración cuando la debilidad del sistema de información es evidente. También conviene evaluar las asignaciones por ruralidad 1, 2 y 3, en donde hay muchas y justificadas quejas de docentes que no perciben diferencias entre las condiciones de una y otra escuela donde se perciben bonificaciones muy diferentes.

Un último tema que se aborda es la **educación privada**. Sigue creciendo en Lima Metropolitana, pero a ritmos menores que en el período 2012-2014. Por el contrario, entre los años 2015 y 2016 la educación pública muestra un dinamismo no observado en años anteriores. El incremento de las inversiones públicas en la construcción y mantenimiento de locales escolares, menos huelgas magisteriales, difusión de mejores logros de aprendizajes pueden estar contribuyendo a esa tendencia. En el caso de la educación privada estaría afectando su crecimiento el incremento de las pensiones escolares a un ritmo muy superior al promedio del IPC de Lima Metropolitana, así como la gran cantidad de escuelas que no alcanzan un estándar mínimo de calidad del servicio que esperan los padres de familia.

Lima Metropolitana. Incrementos de Matrícula pública y privada en la educación básica regular. 2012-2016						
Año	Pública			Privada		
	Inicial	Primaria	Secundaria	Inicial	Primaria	Secundaria
2012	184933	413795	352222	187869	390747	263437
2013	194741	398855	349825	214803	413788	288416
2014	198968	398150	342424	227578	428722	293696
2015	183093	402693	343422	224067	430414	294640
2016	208471	417883	352579	226341	430701	296159
Incrementos interanuales						
2012/13	5.3%	-3.6%	-0.7%	14.3%	5.9%	9.5%
2013/14	2.2%	-0.2%	-2.1%	5.9%	3.6%	1.8%
2014/15	0.9%	1.1%	2.9%	-1.5%	0.4%	0.3%
2015/16	13.9%	3.7%	2.7%	1%	0.1%	0.5%

Fuente. Escale, Minedu

Hace unos meses el ex ministro Jaime Saavedra ofreció la difusión de un proyecto de reglamento de la educación privada. El tiempo ha pasado sin que haya sucedido. Resulta urgente que por lo menos se dicten normas que frenen la presencia de instituciones educativas informales, que se revisen los alcances de las normas referidas a sanciones, y que se introduzcan incentivos de aliento al desarrollo de buenas instituciones de educación privada.